



Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESOLUCIÓN N° **037-25**

Expediente n° 282-045/25.-

SALTA, 07 MAR. 2023

**VISTO**, el expediente n° 282-045/25 iniciado por la firma  
**LIBERTAD S.A** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la firma **LIBERTAD S.A.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**MARZO ENPASEOS**" con vigencia desde el día 05 de Marzo de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025, con fecha de sorteo para el día 3 de Abril de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 03/05 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs.4vta);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N° 166/22 de este Ente establece en su artículo 1° que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 13/14 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 2 acredita el pago de pesos doce mil (\$12.000) por iniciación del trámite (artículo 8°) y acompaña documentación pertinente (artículo 4°);



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**  
**RESOLUCIÓN N° 037-25**  
**Expediente n° 282-045/25.-**

Que, a fs. 16 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que correspondería autorizar la promoción comercial;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Tener presente la promoción comercial denominada "MARZO EN PASEOS" solicitada por la firma LIBERTAD S.A., con vigencia desde el día 05 de Marzo 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025, con fecha de sorteo para el día 3 de Abril de 2025; de conformidad a los considerandos.-**

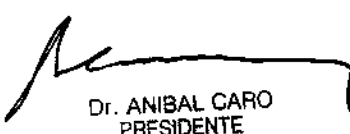
**Artículo 2º.- Téngase por abonada la suma de pesos doce mil (\$12.000) en concepto de gastos administrativos y de control.-**

**Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, en el plazo de 5 días de notificada la presente deberá acompañar Acta de sorteo, y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta.**

**Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-**

  
ADRIAN ANZA  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

  
Lic. Rodrigo Monzo  
Director  
Ente Regulador del Juego de Azar

  
Dr. ANIBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR